

-----  
Administración y Finanzas  
ERVV/MJTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre del 2024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Memorándum N° 1220 de fecha 27.08.2024, de la Coordinadora Centro de la Mujer solicitando la compra de materiales de aseo.
6. Cotización del proveedor SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
8. Copia Patente Comercial vigente.
9. Certificado de Disponibilidad Financiera.
10. Términos Técnicos de Referencia.
11. Orden de Compra N° 3838-489-SE24, en estado guardada.
12. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir material de aseo para el Centro de la Mujer, con el fin de dar buen funcionamiento y mantener las dependencias en condiciones óptimas para entregar una atención de calidad a diversidad de mujeres víctimas / sobrevivientes por violencia de género que asisten al centro, según memorándum N° 1220 de la Coordinadora Centro de la Mujer, y

de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 114.05.01.001.001.209, Centro de la Mujer Santa Cruz.


**DECRETO EXENTO N° 4352**

1. **APRUÉBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3**, por la suma de **\$ 600.000 IVA INCLUIDO**, por concepto de adquisición de materiales de aseo.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-489-SE24 al proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 114.05.01.001.001.209, Centro de la Mujer Santa Cruz.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



  
**EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA**  
Administrador Municipal (S)

C.C.

1. Adquisiciones
2. Transparencia